ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 078		
Hora: 3:30 pm.		**Fecha:17/12/2025**
Lugar:	Salón de Junta - ICBF	
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional	
Proceso:	Gestión Regional	
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para efectuar Seguimiento, Asesoría y Apoyo a la Gestión Contractual en la Regional Chocó.	

Agenda:

- Llamada a lista y verificación del quórum.
- Solicitud de adición de **un (1)** contratos nro. **27004222025** OPS suscrito con la profesional IVONNE GUISADO con el ICBF – Regional Chocó. Vigencia 2025. Por un valor de $77.613
- Solicitud de contratación de un (1) contrato de vigencias futuras del equipo itinerante de la dirección de infancia, adolescencia y juventud para la regional Chocó – vigencia 2025 – 2026
- Solicitud de modificación (Prorroga) de **un (1)** del convenio nro. **27003482025** suscrito con el Hospital San Francisco de Asís y el ICBF – regional Chocó vigencia 2025.
- Proposiciones y varios.

Desarrollo:

- **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión: **CARLINA SAEZ CUESTA** – directora encargada ICBF Regional Chocó, **JEHWDIN MOSQUERA MORENO** – Coordinador Grupo Financiero, **REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA** Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación –**VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA** – Coordinadora del Grupo de Prevención y **LUZ STELLA QUINTO MENESES**. – Coordinadora de Planeación y Tecnología.

Miembros permanentes con voz y con voto:

CARLINA SAEZ CUESTA – directora ICBF Regional Chocó,
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA – Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación
JEHWDIN MOSQUERA MORENO – Coordinador Grupo Financiero

PÚBLICA

Miembros invitados con voz y sin voto:

VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA – Coordinadora del Grupo de Prevención
LUZ STELLA QUINTO MENESES – Coordinadora de Planeación y Tecnología

2.**- Solicitud de adición de un (1) contratos nro. 27004222025 OPS suscrito con la profesional IVONNE GUISADO con el ICBF – Regional Chocó. Vigencia 2025. Por un valor de $77.613.**

La Coordinadora del Grupo de Prevención, socializa a los miembros del comité de contratación los documentos soporte como: Justificación para modificación de contrato, CDP, PACCO.

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. 27004222025

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DECONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
NUMERO	27004222025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CHOCÓ PARA ORIENTAR EL DESARROLLO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO
CONTRATISTA	IVONNE GUISADO LOZANO
SUPERVISOR	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
VALOR INICIAL	15.423.887,00
PLAZO INICIAL	05/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/09/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	04/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	16/12/2025
CDP	48825
RP	149225 DEL 09/04/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	SE ADICIONÓ LA SUMA DE 1.702.066
PRORROGAS	HASTA EL 31/12/2025
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	DICISIETE MILLONES DOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE (17.125953)
PLAZO FINAL	31/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICON

ADICIÓN	SETENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($77.613).
CDP	48825 del 29 de Agosto de 2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco del desarrollo del Contrato de Prestación de servicios No. 27004222025 del 05 de septiembre del 2025 y en calidad de supervisora, a continuación, me permito señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para proceder con la Adición Contractual que se propone realizar al contrato citado así:

Que la Direccion de Familias y Comunidades el 05 de septiembre de 2025, remite a la Direcciones Regional las orientaciones para Prórroga contractual para los profesionales trasversales con el fin de dar celeridad al proceso y promover la continuidad de profesionales conocedores de los servicios, la Dirección de Familias y Comunidades recomendó mediante memorando del 27 de febrero de 2025, la contratación de talento humano, que como se indicó en la Guia del Servicio y el Manual Técnico correspondia a un grupo interdisciplinario de profesionales. Ahora bien, en vigencias anteriores profesionales con experiencia en el sector y particularmente en la entidad en áreas de conocimiento como la psicología y el trabajo social es recurrente, lo que facilita su búsqueda; sin embargo, para el proceso de fortalecimiento del servicio se incluyeron profesionales en nuevos campos de conocimiento como el promotor de salud y facilitador étnico y campesino, perfiles que al no tener registro previo de contratación en a entidad, tomó mayor tiempo de búsqueda en el mercado laboral y en consecuencia, en algunos casos, tiempos de suscripción de contratos más allá de lo inicialmente previsto.

De acuerdo con lo señalado, es importante precisar que los tiempos diferenciales de contratación incidieron en los ritmos de operación en cada regional y/o municipio; por lo cual, las actividades de acompañamiento directo con las familias iniciaron de manera paulatina y escalonada; generando diferencia en el periodo de finalización de los contratos de las y los profesionales vinculados. meses en todo caso.

Que, con fundamento en lo anterior, la Directora Regional Chocó del ICBF por necesidad del servicio considero adicionar y prorrogar el contrato en aras de permitir dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan de trabajo, asegurar el acompañamiento técnico a las unidades ejecutoras, y consolidar los productos y reportes requeridos para el seguimiento y evaluación del servicio en el marco del componente de fortalecimiento familiar y comunitario.
Al mismo tiempo, se garantiza la articulación con las direcciones regionales y los enlaces territoriales, en coherencia con las

disposiciones del citado memorando, que orienta la importancia de mantener las acciones del servicio hasta la culminación de las metas programadas, evitando interrupciones que afecten los procesos de acompañamiento a las familias y comunidades beneficiarias.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el valor del contrato: el valor de la presente adición es por valor de SETENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($77.613).
Que por lo anterior se debe adicionar los recursos al registro presupuestal No.149225 de 4 de septiembre de 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704080-4602022-02.

Una vez realizada la adición el valor del contrato para todos los efectos legales es la suma de DICISIETE MILLONES DOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SECENTA Y SEIS PESOS MCTE (17.125953)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:	
	VALOR APORTE ICBF:	$ 17.125.953
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 77.613
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	$ 17.203.566
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 12.754.368
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 12.754.368
	.	$ 0
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 4.300.891
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 17.203.566
ANEXOS	CDP PACCO Pagos de aportes al sistema de seguridad social, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), el Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría), el Certificado de RNMC, el Certificado de antecedentes judiciales, Aceptación de la modificación SITCOL	

VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CDP

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2025-11-26-9:53 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	48825	Fecha Registro:	2025-08-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	15.501.500,00	Valor Total Operaciones:	1.702.066,00		Valor Actual.:	17.203.566,00	Saldo x Comprometer:	1.779.679,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50225	Fecha Registro:	2025-08-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL	Propios	27	CSF	2025-11-26		1.779.679,00			
					2025-11-11	15.501.500,00	-77.613,00			
					Total:	15.501.500,00	1.702.066,00	17.203.566,00	1.779.679,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CHOCÓ PARA ORIENTAR EL DESARROLLO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO.

Firma Responsable

PACCO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		CB922B5D-4989-4783-8419-9E77A36862C8	
Vigencia:	2025	**Fecha y hora de certificación:**	25/11/2025 6:32 p. m.
Consecutivo:	19451	**Regional:**	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	**Tipo de contrato:**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CHOCÓ PARA ORIENTAR EL DESARROLLO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO			
Valor programado a contratar*:			$17.203.566,00
Valor contratado:			$15.423.887,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$1.779.679,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080 -4602022-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$17.203.566,00	$15.423.887,00	$1.779.679,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 25 de noviembre de 2025

Generada por: nadia.orejuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO NRO 27004222025

El valor de la presente adición es por **SETENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($77.613).**

Que por lo anterior se debe adicionar los recursos al registro presupuestal No.149225 de 4 de septiembre de 2025 identificador presupuestal C-4602-1500-9-704080-4602022-0

3.- Solicitud de contratación de un (1) contrato de vigencias futuras del equipo itinerante de la dirección de infancia, adolescencia y juventud para la regional Chocó – vigencia 2025 – 2026.

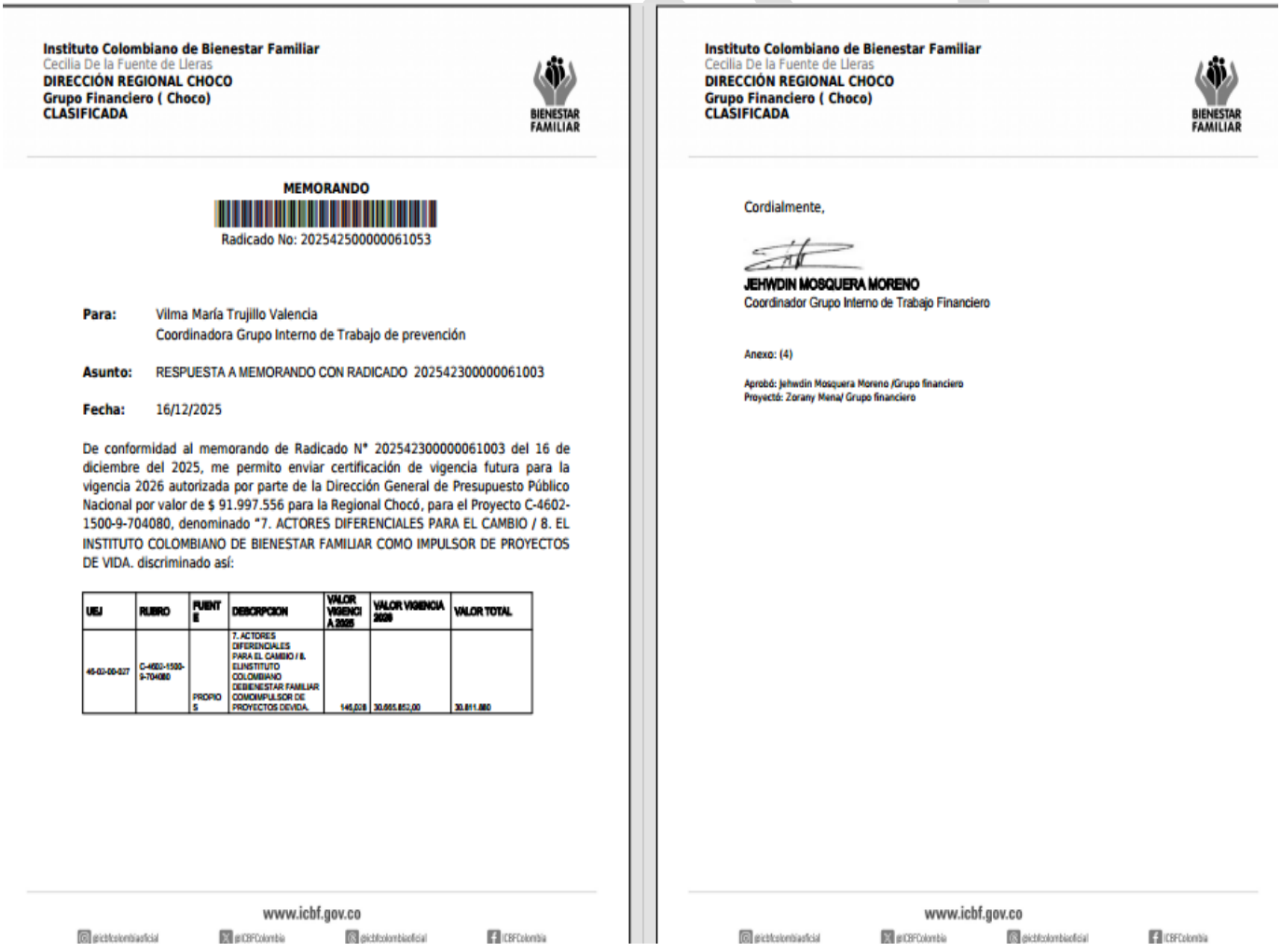

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Grupo Financiero (Choco)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20254250000061053

Para: Vilma María Trujillo Valencia
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de prevención

Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO CON RADICADO 20254230000061003

Fecha: 16/12/2025

De conformidad al memorando de Radicado N° 20254230000061003 del 16 de diciembre del 2025, me permito enviar certificación de vigencia futura para la vigencia 2026 autorizada por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional por valor de $ 91.997.556 para la Regional Chocó, para el Proyecto C-4602-1500-9-704080, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA. discriminado así:

UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
46-03-00-027	C-4602-1500-9-704080	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DEBIENESTAR FAMILIAR COMOIMPULSOR DE PROYECTOS DEVIDA.	146,038	30.665.852,00	30.811.890

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Grupo Financiero (Choco)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

Cordialmente,

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Financiero

Anexo: (4)

Aprobó: Jehwdin Mosquera Moreno /Grupo financiero
Proyectó: Zorany Mena/ Grupo financiero

www.icbf.gov.co

CERTIFICACION

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Interno de Trabajo Financiero

Código Subunidad Ejecutora: 46-02-00-027 No. VF-10-2025

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO DE LA REGIONAL CHOCÓ ICBF

CERTIFICA QUE:

Que la Dirección Financiera del ICBF, comunicó a la Dirección Regional Chocó los cupos de vigencias futuras ordinarias con recursos PROPIOS, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-9-704080 7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA" asignados para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el memorando 20251231000164343 radicado con fecha 2025-12-9 así:

UEJ	NOMBRE E UEJ	RUBRO	TIPO	CTA/PROG	SUBC/SUBP	OBJC/PROY	ORD/SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN VALOR CUPO
46-02-00-027	CHOCÓ	C-4602-1500-9-704080	c	4602	1500	9	704080	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA.	$ 31.307.556,00

Que, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de prevención, mediante memorando 20254230000061003 de fecha 2025-12-16, solicitó Certificación de cupo de vigencia futura para afectar los rubros **C-4602-1500-9-704080** en el año 2025 por un valor **$146.028** CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTI OCHO PESOS por un valor de **$30.665.852** TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE para el 2026 para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es : prestar servicios profesionales para desarrollar procesos de asistencia técnica, acompañamiento pedagógico y prácticas de inclusión en los entornos institucionales, para contribuir a la garantía de derechos de niñas, niños, y adolescentes con discapacidad, en el marco del enfoque diferencial de derechos y la estrategia de inclusión del icbf. Así

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Grupo Interno de Trabajo Financiero

UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
46-02-00-027	C-4602-1500-9-704080	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA.	146.028	30.665.852,00	30.811.880,00

Es primordial tener en cuenta que, en el periodo de ejecución de los contratos, se efectúe el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018 el cual estipula ... ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización"...

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean el caso, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2024, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las regionales deben realizarse con nuevos procesos contractuales.

Se expide la presente certificación a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador Grupo de Trabajo Interno Financiero
ICBF Regional Chocó

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @bienestarfamiliar

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION
	Responsable del área solicitante:	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	YOLANDYS TATIANA VALDERRAMA MORNCO
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (MAG)	241	
3. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO Y PRACTICAS DE INCLUSIÓN EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES, PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSION DEL ICBF.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos: a) **Justificación del CP:** El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, el cual fue integrado al Ministerio De Igualdad Y Equidad mediante Decreto 1874 de 2023, que tiene por objeto proponer y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Del Plan de Desarrollo: Colombia se encuentra en un momento histórico, el país eligió un plan de gobierno alternativo con el objetivo claro de lograr transformaciones estructurales en el país, que le permitan lograr la potencia mundial de la vida". En ese sentido, como lo indican las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, busca "(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de inequidades y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza (…)". Bases de las que podemos citar: La seguridad humana y justicia social: el PND traza el camino para asegurar el buen vivir, de tal forma que toda la población logre convivir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Derecho humano a la alimentación. Entre otros puntos: la baja calidad e inocuidad de alimentos en Colombia plantea amenazas a la salud y la vida. (…) punto 5 la desnutrición. Punto 6 la limitada dinámica entre región y territorio (…). Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el ICBF representa un rol protagónico, teniendo en cuenta su papel en la promoción el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. En la corresponsabilidad, se reconocida a lo largo del	

documento de las bases del PND, donde el Instituto tiene un rol estratégico en 3 secciones del documento: El eje transformacional de Derecho Humano a la Alimentación, y 2 apartados en la sección de actores para el cambio (Crear la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, y Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida).

Bajo este consenso y de conformidad el artículo 38 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia, entre otras, las siguientes:

b) Otras agencias

Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás entidades y organismos competentes.

Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la atención de necesidades asociadas a la niñez y adolescencia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la niñez y adolescencia en el país, los avances en el desarrollo de la política pública, la atención integral y el cumplimiento de los derechos imprescriptibles de los niños y adolescentes.

Diseñar los referentes de calidad para la atención integral de la niñez y adolescencia, en coordinación y articulación con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención integral.

Establecer en coordinación con la Comisión Intersectorial y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención integral de la niñez y adolescencia.

Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia.

Formular en coordinación con la Subdirección General, la política nacional de prevención para la niñez y adolescencia en problemáticas asociadas a la garantía de derechos.

Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia.

Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia.

Diseñar las estrategias de asistencia técnica dirigida a regionales, centros zonales, prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de niñez y adolescencia, medición y control de los avances

en la atención, seguimiento y asesoría en la ejecución de [illegible]

Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la niñez y adolescencia.

Definir los lineamientos para la creación y administración de una red de jóvenes y adolescentes, como mecanismos de participación ciudadana en temas asociados a promoción y prevención, utilizando tecnología de punta.

Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de niñez y adolescencia, medición de los avances de la atención integral.

Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre niñez y adolescencia en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.

Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de niñez y adolescencia del ICBF.

Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.

Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.

Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.

Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia

- **NECESIDAD ESPECIFICA A CONTRATAR**

De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por la **DIRECCION DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, se identifican actividades operativas, técnicas y metodológicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otras, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal **2025**, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

asignados a la necesidad No **211**, en hacer necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.

El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un **PEDAGOGA**, que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se describe en las obligaciones específicas del contratista.

La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 DE JULIO DEL 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de esto o no exista personal suficiente para el fin.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta la **DIRECCION DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD** se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la **DIRECCION REGIONAL CHOCÓ - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION** del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

3. **Obligaciones de las partes:**	A) **EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Orientar y acompañar la implementación de ajustes razonables y ajustes pedagógicos desde un enfoque inclusivo en los entornos institucionales, considerando la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia con discapacidad.

2. Realizar asesoría técnica para la inclusión y la superación de las barreras pedagógicas, comunicativas, físicas y actitudinales con los profesionales de los Centros Zonales, Dirección Regional, entidades administradoras de servicio y talento humano de los servicios de ICBF.
3. Realizar el registro de los participantes, actividades, procesos y sesiones en los instrumentos o sistemas de recolección de información dispuestos por el ICBF, facilitando el seguimiento y los análisis frente a los procesos de atención.
4. Desarrollar los tipos de acompañamiento descritos en la Guía Operativa para la atención diferencial de acuerdo con la caracterización de las niñas, niños y adolescentes, mujeres o personas en estado de gestación, mujeres o personas en periodo de lactancia, en coherencia con el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI).
5. Llevar a cabo mensualmente, mínimo veinticinco (25) Acompañamientos, en el marco de las orientaciones descritas en la guía y sus respectivos anexos.
6. . Realizar seguimiento en los entornos institucionales para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente aquellos que deben transitar al sistema educativo.
7. Orientar a las Entidades Administradoras de Servicio y las demás entidades que desarrollen atenciones, para la adquisición, elaboración o ajuste de material didáctico inclusivo.
8. Diseñar y difundir mensualmente material a través de notas y contactos de las entidades territoriales y familias, partiendo de la historia de vida, dieta cultural, retos y realidades frente a la discapacidad.
9. Participar en los comités territoriales o mesas convocadas e informar de los avances y desafíos del proceso de acompañamiento.
10. Elaborar de manera colaborativa el Plan Individual de Apoyo a la Inclusión (PIAI), realizando seguimiento, registrando sugerencias, recomendaciones y compromisos.
11. Documentar las experiencias desarrolladas y su efecto en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
12. Realizar reportes periódicos, insumos a respuestas de diferentes requerimientos, informes, boletines, presentaciones y demás solicitudes, de acuerdo con los criterios y en los términos definidos por el ICBF.
13. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objetivo del servicio y para la implementación satisfactoria del mismo que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.

8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL, y el Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la misión contractual del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIGI) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **G) EL ICBF desarrollará las siguientes obligaciones:** 1. Designar al supervisor del convenio. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de ese. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que presten servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.
14. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del convenio será hasta el **24 DE JULIO DEL 2025**, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
15. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad y/o el municipio de **DUITAMA - BOYACA**, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
16. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111608
17. Tipo de Contrato:	Convenio de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
18. Modalidad de Selección:	El presente convenio de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*
19. Criterios para seleccionar al contratista: Idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) **PEDAGOGA** con la siguiente formación y experiencia: **ESTUDIOS O FORMACIÓN** NIVEL: PROFESIONAL TITULO(S) DE FORMACION REQUERIDO(S): Pregrado: PEDAGOGA; Posgrado: N/A **CONDICIONES / EXPERIENCIA REQUERIDA** Tipo de experiencia: PROFESIONAL Meses mínimos: DE 0 A 11 MESES Meses de experiencia relacionada: N/A De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **YISETH MARCELA MATURANA SERNA** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **1.077.451.731**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, realizado por **VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA** en su calidad de **COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION**. Con la aprobación en SICOP II el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. **Nota:** Debido a que el profesional **SI** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
11.1 Análisis del perfil a contratar.	Una vez validada la hoja de vida de **YISETH MARCELA MATURANA SERNA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **1.077.451.731**, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz PAA y de conformidad con lo establecido por la dependencia solicitante **GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION** Consulta el Banco de Hojas de Vida: **N/A** Excepciones aplicables: **N/A** Nivel de formación: El contratista acredita el nivel **PROFESIONAL** Título de formación: **PEDAGOGA**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 9 de 15

	Posgrado: N/A Equivalencias aplicadas: N/A En caso afirmativo, corresponde a N/A Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado **CUMPLE** con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.
20. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL I**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($4.380.836).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
21. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y **las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación.** **El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.** **El cronograma y los valores de cada uno de los pagos** estarán establecidos en el **flujo de pagos**, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y periodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 10 de 15

	obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesario una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. PESOS MCTE ($ 30.811.880).** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.			
22. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	59825 del 16 de diciembre de 2025		
	Autorización de Vigencias Futuras	VF- 10-2025		
	Fuente de los recursos	NACION		
	Rubros	C- 4102-1500-9-704000-4102021-02-110	Ver CDP anexo	
23. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☒	**Razón social del Interventor:**	NA	
		NIT o Identificación del Interventor:	NA	
		Representante legal del Interventor:	NA	
		Identificación del representante legal del Interventor:	NA	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

		No. de contrato de Interventoría:	NA
		Nombre del supervisor de la Interventoría:	NA
		Cargo del supervisor de la Interventoría:	NA
		Correo electrónico del supervisor de la Interventoría:	NA
		Justificación de contar con Interventoría:	NA
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA
		Identificación del supervisor:	26.259.360
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA
		Dependencia del supervisor:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCION
		Correo electrónico del supervisor:	Vilma.Trujillo@icbf.gov.co
24. Funciones del Interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulen la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que le integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y hornalos, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genere con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la periodicidad requerida a las áreas que corresponden.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contrato estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de la obra, con la observación del Vista Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes los correspondientes modificaciones, adiciones o prórroga que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, ampliaciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 16. Velar porque las garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida anticipación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga reemplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.**
25. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

26. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
27. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se elabora sencillo por el líder de la necesidad con la calidad del memorando de calidad de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE REPARACIÓN ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesario su firma adicional.

Proyectó: YOHANYS TATIANA VALDERRAMA MORENO

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

[illegible]

[illegible]

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 8	Página 15 de 15

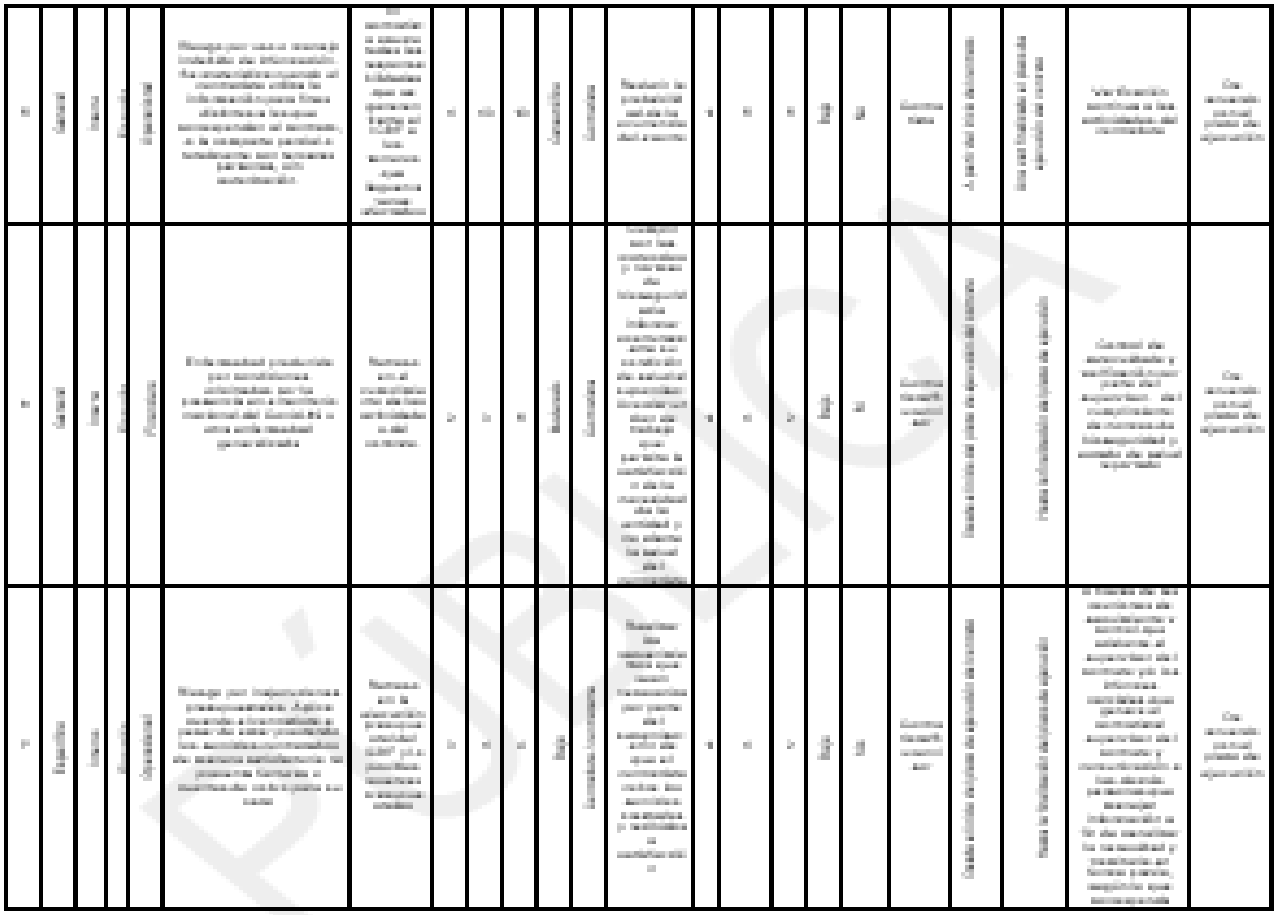

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHleflorez LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ

Fecha y Hora Sistema: 16/12/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	59025	Fecha Registro:	2025-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	146.028,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	146.028,00	Saldo x Comprometer:	146.028,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	60725	Fecha Registro:	2025-12-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE	Nación	10	CSF						
					Total:	146.028,00	0,00	146.028,00	146.028,00	0,00

Objeto: GARANTIZAR APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2026 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PRÁCTICAS DE

Firma Responsable

PACCO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:			**09C0DA2E-E6B0-4712-B9F7-BDEE401FA110**
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	16/12/2025 11:46 a. m.
Consecutivo:	30939	Regional:	REGIONAL CHOCO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	16/12/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
GARANTIZAR APALANCAMIENTO VIGENCIA FURTURA 2026 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES, PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DEL ICBF.			
Valor programado a contratar*:			$146.028,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$146.028,00
Valor vigencias futuras			$30.665.852,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	10	$146.028,00	$0,00	$146.028,00
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-848	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN	10	$0,00	$0,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras
martes, 16 de diciembre de 2025

Generada por: nadia.orejuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento
Grupo de Plan de Compras y Contratación

GOBIERNO DE COLOMBIA

y Contratación PACCO el día:

Generada por: nadia.orejuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

MATRIZ DE CONTRATACION

ENLACE	DOCUMENTYO	RUBRO	FUENTE	RECURSO	DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	CÓDIGO DE SERVICIO	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción Objeto	Tiempo apalancamiento 2025 (En días)	Valor apalancamiento 2025	Honorarios 2026	PACCO	CDP
YISETH MARCELA MATURANA SERNA	5	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	PROPIOS	27	148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN - E. ITINERANTES (TALENTO HUMANO - Perfil 2) - Primera contratación	420248	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES, PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DEL ICBF.	1	$ 146.028,0	$ 4.380.836,00	30939	59025

4.- Solicitud de modificación (Prorroga) de un (1) del convenio nro. 27003482025 suscrito con el Hospital San Francisco de Asís y el ICBF – regional Chocó vigencia 2025.

REGIONAL CHOCO***** Solicitud de prorroga convenio 27003482025

.

RV: REGIONAL CHOCO***** Solicitud de prorroga convenio 27003482025

Carlina Saez Cuesta
Para Vilma Maria Trujillo Valencia

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
miércoles 17/12/2025 12:32 p. m.

De: Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 12:06
Para: Xiomara Patricia Arriaga Walliz <Xiomara.Arriaga@icbf.gov.co>
Cc: Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>; Claudia Marcela Machado Moreno <ClaudiaM.Machado@icbf.gov.co>; Yudy Andrea Reales Salas <Yudy.Reales@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Haidy Santana Paez <haidy.santana@icbf.gov.co>; Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>
Asunto: REGIONAL CHOCO***** Solicitud de prorroga convenio 27003482025

ESTIMADOS/AS REGIONAL CHOCO:

En atención a la solicitud remitida se emite el siguiente concepto:

De acuerdo con las disposiciones internas del ICBF sobre ejecución presupuestal y las orientaciones dadas por la Dirección de Nutrición, se sugiere la reinversión de los recursos identificados como saldos no ejecutados en el convenio 27003482025, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Relación con el objeto contractual: La compra debe estar directamente vinculada con la atención nutricional de la población beneficiaria del SIAPD.
2. Plazo de ejecución: La reinversión debe realizarse dentro del periodo prorrogado del convenio (hasta el 28-12-2025), mediante la formalización de un otro sí que especifique la destinación y cronograma.
3. Transparencia y planeación: Garantizar que la compra se efectúe bajo los principios de economía y responsabilidad, evitando riesgos de devolución presupuestal.
4. Soporte documental: Incluir acta de justificación técnica y financiera, con detalle del saldo no ejecutado, las facturas de compra de los elementos (en respuesta a los informes de supervisión que se deben llevar), y la proyección de entrega para la vigencia 2026.

• Esta recomendación se fundamenta en la disponibilidad presupuestal identificada, que permite optimizar los recursos asignados y evitar devoluciones por inejecución, así como en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio mediante la prórroga hasta el 28-12-2025 y la entrega doble de complementación en diciembre. La compra anticipada de stock para la vigencia 2026 asegura la disponibilidad de insumos para la atención nutricional, reduce riesgos de desabastecimiento y fortalece la planeación operativa, contribuyendo al incremento de la cobertura del servicio SIAPD, la continuidad en los procesos de atención y prevención de la desnutrición, y el uso eficiente de los recursos públicos.

Lo anterior se fundamenta en las orientaciones recibidas, que incluyen:

- Prórroga hasta el 28-12-2025 para garantizar la atención proyectada.
- Entrega doble de complementación en diciembre (vigencia 2025).
- Compra de stock de alimentos con recursos inejecutados para asegurar la atención en la contratación 2026.

En este sentido, se sugiere avanzar con la modificación contractual correspondiente, asegurando el cumplimiento de los requisitos mencionados.

Cordialmente,

Edna Margarita Vargas Díaz
Contratista
Dirección de Nutrición
Grupo Administrativo y Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Mostrar iconos ocultos

De: Xiomara Patricia Arriaga Walliz <Xiomara.Arriaga@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 17 de diciembre de 2025 8:00 a. m.
Para: Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>; Haidy Santana Paez <haidy.santana@icbf.gov.co>; Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>
CC: Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Regina del Rosario Rodriguez Romana <Regina.Rodriguez@icbf.gov.co>; Claudia Marcela Machado Moreno <ClaudiaM.Machado@icbf.gov.co>; Yudy Andrea Reales Salas <Yudy.Reales@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de prorroga convenio 27003482025

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el convenio 27003482025 , termina el 18 de diciembre este requiere ser prorrogado hasta el 28 de diciembre, utilizando recursos de inejecuciones. Dado que no se presentó la legalización correspondiente al mes de noviembre, se realizó una proyección para los meses de noviembre y diciembre este ultimo con entrega de ración doble . Al finalizar el proceso el total ejecutado del convenio llevándolo a 28 de diciembre es de $ 5.303.478.553

SALDOS EJECUTADOS

SALDOS EJECUTADOS	
CONCEPTO	RECURSO
AGOSTO	$ 394.945.089
SEPTIEMBRE	$ 633.690.204
OCTUBRE	$ 1.127.728.060
NOVIEMBRE	$ 846.465.267
DICIEMBRE	$ 2.300.649.933
Total EJECUTADO	$ 5.303.478.553

cabe resaltar que luego de haberse realizado liberación de recursos de este convenio este quedo con un valor el cual corresponde a la suma de $ 5.344.343.610

luego de realizar prorroga hasta el 28 de diciembre con entrega de raciones doble estarían quedando disponibles $ 40.865.057 los cuales se podrían reinvertir para entregar 83 raciones en el mes de enero.

Xiomara Patricia Arriaga Walliz
Cargo planta Profesional especializado
Grupo Interno de Trabajo de Prevención
ICBF Sede Regional Chocó
Dirección Calle 26 No 7-07 B/ alameda Reyes
Teléfono: 604 6711083 Ext. 446019
www.icbf.gov.co

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO 27003482025

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO 27003482025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	*27003482025*
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, Administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa
CONTRATISTA	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
SUPERVISOR	XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ
VALOR INICIAL	OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 8.523.479.597)
PLAZO INICIAL	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 DE JULIO DE 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18 DE DICIEMBRE DE 2025
CDP	41125
RP	125125
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($5.671.726.509)
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Diez (10) dias
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A.
OTRA MODIFICACIÓN	ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La Corte Constitucional, mediante sentencia C - 416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Con el objetivo de garantizar la continuidad en la ejecución y evitar afectaciones en la prestación del servicio a la población beneficiaria, se requiere prorrogar por un término de diez (10) días.

Mediante correo electrónico con fecha de 17 de diciembre de 2025 desde la Dirección de Nutrición remitieron orientaciones para realizar reinversión de recursos por inejecuciones.

La extensión del plazo se sustenta en que, luego de realizar la revisión del estado de ejecución financiera del contrato, se identificó la existencia de recursos disponibles producto de inejecuciones, los cuales permiten continuar con la operación durante el periodo adicional solicitado.

Por otro lado. teniendo en cuenta que en los estudios previos del contrato se estableció en el numeral 4 **ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL así: ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El valor total del Contrato será por la suma a **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.523.479.597)** discriminados de la siguiente forma:

4.1 Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($8.196.096.696)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2 Aporte de la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís: Aportar en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($327.382.901)**. representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:
Profesional en Nutrición y Dietética-Profesional Social. - Auxiliar de Servicio General- Manipuladora de Alimentos. - Profesional en salud. Alimentación de niños y niñas -Alimentación cuidadores- Trasporte de alimentos.

Por concepto de inejecuciones por bajas coberturas el valor del aporte en dinero del ICBF fue reducido del Registro Presupuestal Nº 125125, identificador presupuestal C-4602-1500-5-30205B-4102016-02- 101, recurso 27 por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.851.753.088)**

Teniendo en cuenta que el valor de la contrapartida inicialmente era del 3% según lo establecido en el MEMORANDO 20251900000062563 Modelo integrado Nutrición, pero el operador en correo electrónico con fecha de 12/08/ 2025, manifiesta su interés en aumentar el valor de la contrapartida de la Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís en la suma de ($448.447.730) equivalente al 5.47 %

Que en el numeral 7.2.2 de los estudios previos en las Obligaciones Específicas del ALIADO se estableció el valor del aporte así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Aportar en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($327.382.901).** representados en elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición, a saber: - Profesional en Nutrición y Dietética. - Profesional Social. - Auxiliar de Servicio General
- Manipuladora de Alimentos. - Profesional en salud. -Alimentación de niños y niñas. -Alimentación cuidadores. - Trasporte de alimentos.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el ítem 4 **ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL** en el cual se incluye el aumento solicitado por el operador, el cual quedara:

de la siguiente forma: 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
El valor total del Contrato será por la suma **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.792.791.338)**

discriminados de la siguiente forma:

4.1 Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 5.344.343.608)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2. Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís: Aportar en especie la suma **de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 448.447.730)**, correspondiente al (5,47%) del presupuesto. Distribuidos de la siguiente manera:

La suma de $342.947.730 La cual se utilizará en elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN que garanticen la atención intramural en las UDS de QUIBDÓ, BOJAYA, MEDIO BAUDO:
- Profesional en Nutrición y Dietética.
- Profesional Social.
- Auxiliar de Servicio General
- Manipuladora de Alimentos.
- Profesional en salud
- Alimentación de niños y niñas.
- Alimentación cuidadores.
- Trasporte de alimentos.

Y la suma de $105.500.000 para la vinculación de talento humano adicional como:
-Coordinador técnico general
-Coordinador financiero
-Abogado
-Enlace cuéntame

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Que se debe modificar el Numeral 7.2.2 de los estudios previos los cuales quedarán de la siguiente forma:
7.2.2 Obligaciones Específicas del ALIADO

1. Aportar en especie la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($448.447.730)**, correspondiente al (5,47 %) del presupuesto. Distribuidos de la siguiente manera:

La suma de $342.947.730 La cual se utilizará en elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN que garanticen la atención intramural en las UDS de QUIBDÓ, BOJAYA, MEDIO BAUDO:

- Profesional en Nutrición y Dietética.
- Profesional Social.
- Auxiliar de Servicio General
- Manipuladora de Alimentos.
- Profesional en salud
- Alimentación de niños y niñas.
- Alimentación cuidadores.
- Trasporte de alimentos.

Y la suma de $105.500.000 para la vinculación de talento humano adicional como:
-Coordinador técnico general
-Coordinador financiero
-Abogado
-Enlace cuéntame

Que, mediante Comité Técnico Operativo de fecha de xx de 2025 según Acta No xx se aprobó la adición de la contrapartida de este. Y en Comité extraordinario Técnico Operativo fecha de xx de 2025 según Acta No xx se aprobó la prórroga por diez días.

Que, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 17/12/2025 según Acta No 078 se emitió concepto favorable para la celebración de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTIAS. - En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	VALOR APORTE ICBF:	$ 8.196.096.696	
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 327.382.901	
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**	
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0	
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0	
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 2.851.753.088**	
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 2.851.753.088	
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0	
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 5.671.726.509**	
	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 5.344.343.608	
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 327.382.901	
	VALOR TOTAL EJECUTADO:		
	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.229.414.504	
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 227.137.523	
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.229.414.504	
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0	
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 100.245.378	
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 4.114.929.104	
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0	
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0	
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 5.671.726.509**	

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	Si la modificación se respalda en otros documentos, relacionarlos. Por Ejemplo: Para el caso de una adición relacionar el CDP, para el caso de una suspensión, relacionar la comunicación del contratista, para el caso de una liberación de recursos, el estado de cuenta, para una cesión de derechos económicos, el RUT y la cuenta bancaria, identificación del tercero, entre otros; y en general los que soporten la modificación a realizar según aplique en el procedimiento aplicable en cada caso.
	FIRMA LA SOLICITUD **CARGO Y NOMBRE DEL SUPERVISOR** **XIOMARA PATRICIA ARRIAGA WALLIZ**

Proyectó: Claudia Machado-Apoyo financiero
Revisó: Xiomara Arriaga - Supervisor

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total del Contrato será por la suma **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.792.791.338)**

discriminados de la siguiente forma:

4.1 Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 5.344.343.608**) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.2. Nueva ESE Hospital San Francisco de Asís: Aportar en especie la suma **de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 448.447.730)**, correspondiente al (5,47%) del presupuesto. Distribuidos de la siguiente manera:

5.- Proposiciones y varios, no se presentó.

Todos los soportes que se relacionan en esta acta Nro. 078 del 17 de Diciembre del 2025, hacen parte integral de la misma y se encuentran en el link carpetas contractuales CONTRATOS_PS

Decisiones:

Luego de la socialización realizada por la coordinadora del grupo de Prevención a los miembros del comité de contratación de conformidad y de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF, los antes mencionados por unanimidad recomiendan a la directora regional Chocó Dra. **CARLINA SAEZ CUESTA**, la aprobación de la siguiente:

- Solicitud de adición de **un (1)** contratos nro. **27004222025** OPS suscrito con la profesional IVONNE GUISADO con el ICBF – Regional Chocó. Vigencia 2025. El valor de la presente adición es por **SETENTA Y SIENTE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($77.613).**

- Solicitud de contratación de un (1) contrato de vigencias futuras del equipo itinerante de la dirección de infancia, adolescencia y juventud para la regional Chocó – vigencia 2025 – 2026

PÚBLICA

ENLACE	DOCUMENTYO	RUBRO	FUENTE	RECURSO	DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	CÓDIGO DE SERVICIO	Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción Objeto	Tiempo apalancamiento 2025 (En días)	Valor apalancamiento 2025	Honorarios 2026	PACCO	CDP
YISETH MARCELA MATURANA SERNA	5	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	PROPIOS	27	148	CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN - E. ITINERANTES (TALENTO HUMANO - Perfil 2) - Primera contratación	420248	80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y PRÁCTICAS DE INCLUSIÓN EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES, PARA CONTRIBUIR A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS Y LA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN DEL ICBF.	1	$ 146.028,0	$ 4.380.836,00	30939	59025

- Solicitud de modificación (Prorroga) de **un (1)** del convenio nro. **27003482025** suscrito con el Hospital San Francisco de Asís y el ICBF – regional Chocó vigencia 2025.- El valor total del Contrato será por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.792.791.338)**

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
CARLINA SAEZ CUESTA	Directora (E) Regional	ICBF	
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA	Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación	ICBF	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
LUZ STELLA QUINTO MENESES	Coordinadora Grupo de Planeación y Tecnología	ICBF	
VILMA MARIA TRUJILLO VALENACIA	Coordinadora del Grupo de Prevención	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Luz Stella Quinto Meneses		

PUBLICA